

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00999
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	08/09/2020 11:33:57	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 436/2020

VISTO: La solicitud de traslado formulado por el Fiscal Letrado Departamental, Dr. Hermes Washington Antúnez Souza.

RESULTANDO: Que por la misma solicita se disponga su traslado a las Fiscalías Departamentales de Ciudad de la Costa, Atlántida, Pando, Toledo, Las Piedras, Canelones, San José, Maldonado, San Carlos, Florida, Libertad, Durazno, Flores, Lavalleja y Rosario.

CONSIDERANDO:1) Que por Resolución N.º 321/2020 de 8 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos a seguirse al momento de asignar o trasladar a los fiscales de la Institución.

2) Que con fecha 15 de mayo de 2020, el solicitante prestó juramento al cargo de Fiscal Letrado Departamental, desempeñándose en la Fiscalía Departamental de Artigas de 1º turno desde esa fecha.

3) Que de lo que viene de decirse, el Dr. Antúnez Souza no cumple con los criterios objetivos expresados en la Resolución mencionada, en especial, el criterio de permanencia por un tiempo suficiente en el territorio en el cual cumplen funciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 ; Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017 y Resolución N° 321/2020 de 8 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **TÉNGASE PRESENTE** que la solicitud de traslado del Fiscal Letrado Departamental, Dr. Hermes Washington Antúnez Souza no cumple con las pautas dispuestas en la Resolución N.º 321/2020 de 8 de julio de 2020.

2º) **NOTIFICAR** la presente al Doctor Antúnez.

3º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de proceder a la notificación dispuesta. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA/ca/vb

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00999
Fecha:	08/09/2020 15:24:10	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	08/09/2020 15:24:09	Avala el documento